RESOLUCIÓN NÚMERO

(- - - 0056) 05 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.SUB-189-2025

EL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y PRODUCCIÓN ALIMENTARIA DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan, y el Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Departamental No. 0460 del 23 de agosto de 2024, la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima delegó la función de celebración de convenios y contratos, al igual que la ordenación del gasto de funcionamiento e inversión, la suscripción de órdenes de pago, que se financien o afecten los recursos de las apropiaciones de gasto del Presupuesto General del Departamento.

Que de acuerdo con el análisis de conveniencia efectuado de conformidad a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Departamento del Tolima requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y CACAO".

Que de conformidad con lo dispuesto, la modalidad de selección del contratista será a través de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que las adicionen o las modifiquen.

Que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria ha estimado como Presupuesto oficial para el presente proceso la suma de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.680.458.733,00) M/CTE IVA INCLUIDO.

Que dicha suma se encuentra soportada mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN NÚMERO

(- - -0056) 05 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.SUB-189-2025

CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR DEL CDP	VALOR AFECTACION
5260 DEL 18 DE SEPTIEMBRE 2025	03-3.17.1702.1100.01-2.3.2.02.01.004-4500	Productos metálicos, maquinaria y equipo BPIN: 2024004730073	$ 8.000.000.000	$ 2.680.458.733,00

Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del proceso de selección y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, la publicidad de este proceso se realizará en el SECOPII (Sistema Electrónico De Contratación Pública) a través del portal único de contratación, dirección.www.colombiacompra.gov.co.

Que de conformidad con las facultades establecidas en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerciten el control social durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, en el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No.189 de 2025.

Que de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se procederá a ordenar la apertura de un proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa.

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SUB-189-2025**, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS AGROPECUARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE

RESOLUCIÓN NÚMERO

[illegible]-0056) 05 DIC 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.SUB-189-2025

LAS CADENAS PRODUCTIVAS DE CAFÉ Y CACAO", a partir del día 05 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo y los pliegos de condiciones definitivos en el SECOP II, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO: El presente proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa, se desarrollará con fundamento en lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de su expedición.

Dada en Ibagué, 05 DIC 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO BORJA SANCHEZ
Secretario de Desarrollo Agropecuario y Producción Alimentaria
Ordenador del Gasto

Proyecto: Sindy Alexa Pamo Lis – Abogada Contratista SDAPA